



PROCESO: FILIACIÓN NATURAL CON PETICIÓN DE HERENCIA
DEMANDANTE: RAFAEL ANTONIO BOBADILLA
DEMANDADO: HEREDEROS DE ABRAHAM PARRA PIÑEROS
RADICACION: 2021-00150

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 21 de junio de 2.021. Al Despacho las presentes diligencias para lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, nueve (09) de julio de dos mil veintiuno (2.021)

Advierte el Despacho que con los documentos allegados por el apoderado de la parte actora el 22 de junio de 2021, no se tendrá por notificados aún a los demandados, toda vez que según los documentos que se aportan, no se realizó la notificación de conformidad con lo establecido en el artículo 8º del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, por cuanto no es procedente enviar citación alguna para que comparezca la parte demandada a las instalaciones físicas ni dirección electrónica del Juzgado, dentro de los 5 días para notificarse personalmente, tal como se estipula en el oficio remitido que se anexa, ya que la norma indica que la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al recibido del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación. Así mismo, no se acredita el envío al correo electrónico de los demandados los documentos a notificar.

Por lo que se **REQUIERE** al apoderado para que realice la notificación a los demandados, de acuerdo a lo que estipula la norma en cita, respecto a que sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual, se remitirá de una vez la providencia a notificar, la demanda y sus anexos, como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado para que se realice la notificación.

De otro lado, téngase como agregada la constancia de inscripción del emplazamiento de los herederos indeterminados del señor Abraham Parra Piñeros, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, por lo que se dispone:

Designar al abogado GUSTAVO ADOLFO ENCISO PARDO como Curador Ad-Litem de los herederos indeterminados del señor Abraham Parra Piñeros, a quien deberá notificársele el auto admisorio de la demanda. **Comuníquesele** el nombramiento al correo electrónico asesorjuridico.gaep@gmail.com, aclarando que conforme lo ordena el artículo 48 numeral 7º del Código General del Proceso, la aceptación del cargo es forzosa.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

NB



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. **028** del **12 de
julio de 2021**

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria